



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que de acuerdo a lo expresado en el artículo 2° de la ley n° 3249, el Consejo Provincial de Salud Pública implemente un Programa de Detección Precoz de la Diabetes en toda la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 58/1999